

CIRCULAR 157 DE 2012

(12 abril)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO,
COORDINADORES DE FORMACION Y COORDINADORES ACADEMICOS

Asunto: Acciones de formación y contrato de aprendizaje Convenio Derivado No.01 de 2012, del Marco 0321 de 2011.

En las orientaciones enviadas por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, para la elaboración y programación del POA 2012, se informó a las Regionales y Centros de Formación, sobre el compromiso adquirido con la DIAN a través del Convenio Marco 0321 de 2011, para estar atentos y responder diligentemente a las oportunidades que nos brinda este convenio, así como las que se establecen de manera operativa en el Convenio Derivado No. 01, suscrito en marzo de 2012 que desarrolla las acciones de formación profesional.

En desarrollo de esta alianza estratégica adjuntamos el Convenio Derivado No. 01 de 2011, con el propósito de identificar en cada Regional y Centro, a los aprendices que pueden ser beneficiarios del contrato de aprendizaje en programas de formación en Gestión Documental, según la oferta registrada en la relación adjunta y las ciudades que son de interés de la DIAN.

La DIAN cuenta con una disponibilidad presupuestal de para apoyar 382 contratos de aprendizaje dentro del convenio en la vigencia 2012, de los cuales 132 se asignan a Bogotá, en donde ya se inició el apoyo a 55 aprendices.

Para concretar la asignación de contratos de aprendizaje por cada centro, consultamos el reporte de SOFIA PLUS a marzo de 2012 sobre los programas relacionados con Asistencia, Gestión y Administración Documental a nivel tecnólogo y Asistencia en organización de archivos a nivel técnico, encontrando 139 programas de los cuales 39 corresponden a la Regional Distrito Capital- Centro de Gestión Administrativa y los 100 restantes se imparten en 27 Regionales y solo en San Andrés, Vichada, Guaviare, Vaupés, Córdoba y Putumayo no se cuenta con programación en el área de interés del Convenio Derivado y por tanto se ha informado a la DIAN que en la presente vigencia no podemos contar con aprendices patrocinados en dichas regionales.

En las Regionales diferentes a Distrito Capital, se solicita que los Subdirectores de Centro concerten con el Director Seccional de la DIAN o a quien este designe, la selección de aprendices como beneficiarios del contrato de aprendizaje y establezcan conjuntamente el plan de desarrollo y programación de la etapa productiva de dichos aprendices, apoyando permanentemente con instructores de Gestión Documental la ejecución de las actividades.

Para iniciar la concertación a nivel nacional, solicitamos a los Subdirectores de Centro, enviar antes del 18 de abril de 2012 a Emilio Navia Zúñiga (IP13049) enavia@osena.edu.co; la información sobre No. Aprendices (incluyendo programa de formación donde están matriculados) disponibles para patrocinar de acuerdo con las ciudades y No. de ofertas registradas en la relación de la DIAN, así como de la disponibilidad del Centro, para programar las acciones de desarrollo de etapa productiva en las oficinas de la DIAN. Las funcionarias de

Contacto en la Dirección General de la DIAN son: Luz Angélica Villamizar
lvillamizarcadian.gov.co; tel 091- 6079999 Ext 10040 y Carmen Prieto cprietoqadian.gov.co; Tel
091- 4257420 ext 3100-3101

Cordial saludo,

JAVIER ALONSO ARANGO PARDO

Director de Formacion Profesional Integral



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

